REPUBLICA DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR

Prohibe la entrada al país de personas gue indica.

30 658 1385

DECRETO Nº 4 2 8/

SANTIAGO, 14 de abril de 1982

Hoy se decretó lo que Pino RAZON

Vistos estos antecedentes (3)

TENIENDO PRESENTE:

Contract General de la Padiblica

Lo dispuesto por el D.S. Nº 187, de 24 de febrero de 1982, y en conformidad a lo estableci do en el número cuarto del artículo 41º de la Constitución Política de la República de Chile,

## PECRETO:

Prohíbese la entrada al territorio na cional, a las personas que se mencionan a continuación:

- ELSA TAPIA QUILODRAN
- RINUS WITERMAN ( holandés)
- MAIKOL VAN MANEY ( holandés)

TOMESE RADON, ANOTESE Y COMUNIQUESE.

Fdo.).AUGUSTO PINOCHET UGARTE; General de Ejército; Presidente de la República. SERGIO FERNANDEZ FERNANDEZ; Ministro del Interior.

Lo que transcribo a Ud. para su con-

cimiento.